

Número, 2.038; nombre, «Ampl. a Semillas»; mineral, cuarzo; hectáreas, 130; término municipal, Robredaracas y Semillas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Guadalajara, 19 de junio de 1980.—El Delegado provincial, J. Remón Camecho.

**18642** RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-9287/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. R. «Sabadell».

Final de la misma: Castillete línea Sabadell-Caldas al final de la calle Florida.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 660 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de el servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—11.046-C.

**18643** RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.418; nombre, «Explotaciones Lloba»; minerales, Felpespato y cuarzo; cuadrículas, 20; término municipal, Pereruela.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 27 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Santos Antón Alfonso.

**18644** RESOLUCION de 28 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Sevilla y Córdoba.

Con fecha 28 de junio de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 7.263; nombre, «Mariquilla»; mineral, recursos Sección C); cuadrículas, 324; meridianos, 1º 44' y 1º 38' W; paralelos, 37º 42' y 37º 48' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

**18645** RESOLUCION de 28 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Badajoz y Córdoba.

Con fecha 28 de junio de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 11.720; nombre, «Belfort»; minerales, uranio y radiactivos; cuadrículas, 2.700; meridianos, 2º 10' y 1º 50' W; paralelos, 38º 15' y 38º 30' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

**18646** RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 276/78, promovido por «Kettal, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 276-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Kettal, S. A.», contra resolución de este registro de 28 de noviembre de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 28 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Kettal, S. A.», contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Barcelona de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve dictada en el recurso número doscientos setenta y seis/setenta y ocho de su registro, revocamos y dejamos sin efecto dicha resolución y estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mencionada Sociedad Anónima, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió a don Emilio Verdager García la marca «Kettal» número quinientos sesenta y un mil seiscientos tres, para distinguir hilos, fibra sintética para hilados, así como la de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, desestimatoria de la reposición entablada contra la primera, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos de concesión de dicha marca; sin hacer especial condena de costas causadas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18647** RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 939/76, promovido por «Laboratorio Farglo, S. L.», contra resolución de este Registro de 29 de julio de 1976, (expediente de marca nacional número 535.915).

En el recurso contencioso-administrativo número 939/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Farglo, S. L.», contra resolución de este Registro de 29 de julio de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 29 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso de apelación treinta y cuatro mil setecientos noventa y seis/setenta y nueve, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García en representación de «Laboratorios Farglo, S. L.», contra sentencia de la Sala Segunda de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, habiendo sido parte apelada la Administración representada por el Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en todas sus partes, denegar como denegamos la inscripción de la marca denominada «Globo», sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18648**

*RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 515/78, promovido por don Antonio Llarío Ferrer, contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 515/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Antonio Llarío Ferrer, contra resolución de este Registro, de 16 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Llarío Ferrer, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, denegando el registro del rótulo de establecimiento número ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis "Aquí/Música" y contra el acto presunto del desestimatorio por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél acuerdo, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, y en su consecuencia, mandamos cause inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, como rótulo de establecimiento la locución "Aquí/Música" y no hacemos especial pronunciamiento de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18649**

*RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 993/78, promovido por «Don Simón Los Certales Bona, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 993/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Don Simón Los Certales Bona, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1978 por el Tribunal Supremo, sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la Empresa "Los Certales Arte & Decoración, Sociedad Anónima", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos quince, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18650**

*RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 24/1978, promovido por don Víctor Gripols Lucas, contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 24/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Víctor Gripols Lucas, contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Gripols Lucas, contra el acto presunto del Registro de la Propiedad Industrial, desestimando por silencio administrativo negativo, el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo expreso del mismo Registro de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se otorgó el modelo de utilidad número doscientos trece mil setecientos veintidós consistente en un "portatubo: de tubos de ensayo", los cuales anulamos por ser contrarios a derecho, y en su consecuencia, mandamos sean canceladas las inscripciones que del mencionado modelo hayan sido causadas en el referido Registro de la Propiedad Industrial. No hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18651**

*RESOLUCION de 28 de junio de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 653/1978, promovido por «Letona, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 653/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Letona, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por "Letona, S. A.", contra el acuerdo de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca "Sirena" y gráfico representando una sirena, para distinguir "helados chocolate y galletas", número setecientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición al efecto entablado, por la mentada recurrente, así como la desestimación expresa de la reposición, en resolución de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a derecho, anulando los mismos, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18652**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Badajoz y Córdoba.*

Con fecha 30 de junio de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración: